

Ref. 1/22

LHM/SRV/PCO/jam

RESOLUCIÓN EXENTA RM N°

Santiago,

0581 03.02.2022

VISTOS: La Referencia N° 1/22 de D. María Carolina Robledo Urquieta, R.U.N. N° [REDACTED], representante legal de Rivas Robledo Comercial Limitada, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio legal e [REDACTED]

[REDACTED] por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una farmacia, de su propiedad, ubicada en avenida Coronel Robles N° 1140, local 2, comuna de Quinta Normal; la Resolución Exenta RM N° 6144 del 21/12/2021, de este Instituto que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 0073/22 de fecha 28/01/2022, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 solicitud de autorización de farmacias de fecha 03/01/2022, los antecedentes adjuntos a él; el comprobante de pago N° 1087857 del 03/01/2022; el Informe Técnico T-0073/22 de fecha 01/02/2022, de la Sección de Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **AUTORIZÁSE** el **funcionamiento** de la farmacia denominada **Farmacia Del Doctor Simi F-0315**, ubicada en avenida Coronel Robles N° 1140, local 2, comuna de Quinta Normal, de propiedad de Rivas Robledo Comercial Limitada, R.U.T. N° [REDACTED] representada legalmente por D. Catalina Paz Figueroa Benavides, ya individualizada.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados, el establecimiento no cuenta con área de fraccionamiento, y en subsidio, dicha función será realizada por terceros según convenio vigente entre las partes, el cual no faculta a la farmacia individualizada, a adquirir envases clínicos de productos farmacéuticos.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a sábado de 09:00 a 18:00** horas.
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. María de Los Ángeles Ospino Julio, R.U.N. N° [REDACTED]**, de profesión químico farmacéutico, en horario de **lunes a sábado de 09:00 a 18:00** horas.
5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.

7. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÕNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos

Anótese y notifíquese



Q.F. CARLOS BRAVO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 078 / 22

DISTRIBUCIÓN:

- Farmacias Rivas Robledo Comercial Limitada, / marywey@gmail.com
- Sección Gestión documental (2)


MINISTRO DE FE
Escrito fielmente
ministro de fe
Carolina Valencia Veliz